



INTENDENCIA DE SAN JOSÉ  
PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA  
DENTRO DEL  
TERRITORIO MUNICIPAL

CONVENIO DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(MVOTMA – DINOT) – INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

**TERMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO EXTERNO**

## **I\_OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El presente documento tiene por objeto presentar los Términos de Referencia para la contratación de un Director Técnico Externo para la coordinación, formulación y redacción del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata y su área de influencia, ubicada en el Departamento de San José.

Este Plan se encuadra en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de San José el pasado día 18 de noviembre del 2011. Tal acuerdo forma parte integral del Anexo II de los presentes Términos de Referencia.

## **II\_ANTECEDENTES**

### **Sobre Ciudad del Plata**

La denominada Ciudad del Plata, conocida por años como Rincón de la Bolsa, al este del Departamento de San José, constituye un ámbito territorial complejo. Se trata a la vez de un ámbito local, con su reciente autonomía municipal, y de un territorio metropolitano de Montevideo.

Este territorio puede distinguirse por varias particularidades:

- a) Su matriz ambiental natural constituida por tierras bajas, entre el Río de la Plata y los Humedales del Río Santa Lucía, estos últimos cautelados como Área Natural Protegida Nacional, en proceso de ingreso al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).
- b) Su organización discontinua, con un atravesamiento dado por la Ruta N° 1 (el trazado “nuevo” y el “viejo”), con una incipiente conurbación, extendiéndose de modo nominal hasta el kilómetro 35 de la misma.
- c) Su mixtura de asentamientos urbanos de baja densidad a partir de fraccionamientos discontinuos como Delta El Tigre, Playa Penino y el viejo balneario de Playa Pascual. Estos presentan múltiples carencias de servicios; con algunos pequeños enclaves industriales y con diferentes ámbitos rur – urbanos y rurales interiores y de borde. Parte de estos fraccionamientos se localizan en terrenos inundables.
- d) Una población estimada en más de 40.000 habitantes, con diversas vulnerabilidades sociales.
- e) Un stock habitacional gran parte auto construido.

En síntesis, “Ciudad del Plata” constituye un ámbito muy problemático a nivel social, ambiental y urbanístico. Al respecto, ordenar su desarrollo futuro y mitigar las actuales afectaciones adversas, mejorando la calidad de vida de su población, constituye uno de sus grandes retos.

### **Sobre su Desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial**

La denominada Ciudad del Plata presenta múltiples carencias y déficits. Actualmente, tanto desde el Gobierno Nacional como desde el Gobierno Departamental, se están estudiando diversas actuaciones de cara a un mejor Desarrollo Local de esta área. Tales actuaciones refieren, entre otras, a una mejora del hábitat, a diversas infraestructuras sociales y a la conservación ambiental.

En este escenario un mejor Ordenamiento Territorial del área podría racionalizar y potenciar los esfuerzos públicos y privados para la mejora de esta área.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Ley N° 18.308, aprobada en el año 2008 establece que las Intendencias deben elaborar los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) los cuales producirán cambios en el territorio, en las relaciones sociales y productivas así como en las condiciones de vida de sus habitantes.

Los artículos 81 y 82 de tal ley refieren a la cooperación técnica y financiera del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a las Intendencias para el fortalecimiento institucional para el Ordenamiento

Territorial y las capacidades de gestión planificada del territorio ambientalmente sustentable y con equidad social.

La Intendencia tiene como uno de sus lineamientos estratégicos avanzar en el desarrollo sostenible del territorio del Departamento de San José en el marco de la elaboración y gestión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible previstos en la citada ley.

Al respecto ambas instituciones, el MVOTMA, a través de su Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) y la Intendencia Departamental de San José, a partir de los correspondientes convenios ya suscriptos, han colaborado de modo positivo en la elaboración de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y en el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades.

En este marco se inscribe la instancia de cooperación inter institucional entre el MVOTMA y la Intendencia Departamental de San José para la concreción del presente Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata.

Al respecto, la Intendencia de San José, capitalizando las anteriores experiencias de Ordenamiento Territorial y de Cooperación Inter Institucional realizadas en los últimos años, promoverá la conformación de un Equipo Técnico Externo cuyo trabajo será liderado por el Director Técnico Externo que es objeto de este contrato. Este Equipo estará integrado por el Director Técnico Externo y por diversos Asesores Externos que participarán, en parte o en la totalidad de este proceso.

### **III OBJETIVOS DEL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.**

Los objetivos del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata serán:

- a) Elaborar el citado Plan.
- b) Contemplar y articular las demandas y apoyaturas urbanístico – ambientales de los principales actores sociales, tanto públicos como de la sociedad civil.
- c) Promover futuras actuaciones de reposicionamiento de este territorio, de mejora de las condiciones socio – territoriales del área en el marco de una Estrategia de Desarrollo Local lo más consistente posible en sí misma y en relación a otros procesos de planificación convergentes (Proyecto SNAP, Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial Metropolitanas, acciones dentro de la Ley Nacional de Aguas, etc.).
- d) Recomendar eventuales acciones preventivas y/o mitigatorias asociadas a la mejor gestión pública de este territorio, sin perjuicio de las Medidas

Cautelares que se pondrán en vigencia, de acuerdo al citado Convenio adjunto y al art. 24 de la Ley. 18.308.

#### **IV\_ CONTENIDOS BÁSICOS DEL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CIUDAD DEL PLATA**

En concordancia con la sección Cuarto del citado Convenio de Cooperación entre el MVOTMA y la Intendencia departamental de San José, los contenidos mínimos del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata serán:

- a) El denominado Diagnóstico Integral territorial del área comprendida como Ciudad del Plata.
- b) La categorización del suelo, estableciendo y delimitando en forma detallada las categorías y subcategorías de suelo y usos permitidos.
- c) La identificación de áreas y problemáticas que puedan habilitar estudios y planificaciones derivadas específicas.
- d) El establecimiento de lineamientos que puedan ser incorporados en otros procesos de planificación de alcance regional y nacional.
- e) La elaboración y redacción del correspondiente proyecto de norma de Ordenamiento Territorial, urbanización, edificación, usos y pautas complementarias.

#### **V\_ TIEMPO MÁXIMO DE ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CIUDAD DEL PLATA**

El tiempo máximo de elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata será de 14 meses corridos. Este podrá extenderse seis meses más sólo por razones fundadas de gestión político – social del mismo.

#### **VI\_ SOBRE LA DIRECCIÓN TÉCNICA EXTERNA DEL PLAN LOCAL**

##### **Perfil del Técnico a Contratar**

- Planificador con título de Arquitecto y amplia experiencia en la formulación, redacción y gestión de Planes de Ordenamiento Territorial en áreas vulnerables.
- Experiencia en formulación de planes locales dentro del marco de la Ley N° 18.308

##### **Principales tareas encomendadas a la Dirección Técnica Externa del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata**

- a) Formular el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata, liderando su proceso técnico.
- b) Elaborar un Plan de Trabajo Detallado, identificando actividades concretas y plazos.
- c) Elaborar y Redactar los Documentos Finales de cada etapa, cumpliendo con los objetivos y actividades propias de su competencia en Ordenamiento Territorial.
- d) Elaborar un Informe de Avance al final de cada etapa y/o de modo semestral, el cual será remitido al Grupo Interinstitucional y al Equipo de Dirección y Coordinación del Proyecto.
- e) Tener una dedicación temporal relevante asignada a este Plan, tanto en trabajo de gabinete como de campo. Al respecto dispondrá de una dedicación con reuniones semanales en el Departamento de San José y las necesarias en Montevideo. A ello se agrega el trabajo en gabinete para la elaboración de los Productos Principales de cada etapa.
- f) Identificar y analizar los factores críticos para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Local.
- g) Participar, compatibilizar e incorporar los insumos, aportes y otras observaciones que surjan del Equipo Interinstitucional de Dirección y Coordinación, de la Mesa de Análisis, de los diversos Asesores, de la Contraparte Técnica del MVOTMA, Estrategias Regionales Metropolitanas y de convenios paralelos que tenga o suscriba la Intendencia con otras organizaciones.
- h) Participar en las presentaciones y otras instancias consultivas ciudadanas promovidas por el Gobierno Departamental y por el Municipio Local en concordancia con las normas vigentes y las buenas prácticas en la materia.
- i) Realizar una o más Jornadas de Intercambio en Ordenamiento Territorial aplicada a Ciudad del Plata, orientada a los principales actores técnicos y políticos intervinientes.
- j) Cumplir plenamente, en tiempo y forma, con las obligaciones antes descritas
- k) Actuar con independencia técnica pero contemplando las legítimas inquietudes político – sociales que fundamentan este Plan de Ordenamiento Territorial.
- l) Entregar un Original y Dos Copias impresas (y en versión digital), de cada uno de los Informes y Productos a realizar. Tales productos deberán ser entregados en la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de San José.

## **Inhibiciones**

El Director Técnico Externo no podrá:

- a) Desempeñar un cargo paralelo en la Intendencia de San José o en el MVOTMA.
- b) Tener actualmente ni tomar otros trabajos profesionales simultáneos en el área mientras dure su contrato, salvo autorización expresa del Intendente de San José.
- c) Desempeñar otro cargo público

## **VII\_ETAPAS, CONTENIDOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**

La formulación del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata tendrá tres grandes fases o etapas.

Cada una de las mismas tendrá sus correspondientes componentes particulares, actividades principales, una duración estimada y los productos a ser realizados por la Dirección Externa.

Tales productos serán públicos luego de su aprobación formal por el Grupo Interinstitucional de Seguimiento y por el Equipo de Dirección y Coordinación..

### **Etapa 1: DIAGNÓSTICO Y POSICIONAMIENTO INICIAL**

#### Contenidos particulares del trabajo del Director Técnico:

- a) Organización técnica general del trabajo de planeamiento, coordinando el equipo de trabajo y realizándose las articulaciones político - institucionales y técnicas correspondientes en concordancia con lo acordado en el Convenio ya señalado.
- b) Plan de trabajo detallado con cronograma de actividades concretas
- c) Coordinación del Diagnóstico Integral de Ciudad del Plata como ámbito territorial complejo (a nivel ambiental, urbanístico y social). Este posicionamiento inicial se apoyará en los estudios e informaciones existentes a los que pueda accederse dentro de este período, incluidos los correspondientes aportes del MVOTMA, y en entrevistas a actores locales y supra locales con intereses en el área.
- d) Realización directa del Diagnóstico Urbanístico del citado territorio.

- e) Identificación y calibración de las cuestiones más críticas asociadas al Ordenamiento Territorial y al Desarrollo Local.
- f) Identificación de “agujeros” en el conocimiento aplicado en este territorio, que se entienda relevante o estratégico complementar.
- g) Apertura paralela de las primeras “Pistas Estratégicas” de cara al futuro, anticipándose lineamientos tentativos que habiliten avanzar en las pautas políticas rectoras de este Plan Local.

Actividades principales del Director Técnico Externo:

- a) Reuniones con el resto del Equipo Técnico y con el Equipo de Dirección y coordinación.
- b) Compilación de la mayor cantidad de antecedentes específicos y asociados al Ordenamiento Territorial. En particular, se indagará en la problemática hídrica.
- c) Realizar entrevistas focalizadas y reuniones con actores locales y con intereses locales.
- d) Articulaciones y coordinaciones entre los referentes políticos y los técnicos participantes.
- e) Recorridas de campo.
- f) Trabajo de gabinete.
- g) Elaboración y redacción del Primer Informe Técnico (Diagnóstico y Posicionamiento Inicial).
- h) Presentación del Primer Informe a los principales actores.
- i) Definición de medidas precautorias y administrativas especiales.
- j) Recomendaciones para el montaje de un Sistema de Información (SIG) específico.

Duración máxima estimada: dos meses

Productos principales a cargo del Director Técnico Externo:

- a) **PRIMER INFORME TÉCNICO (DIAGNÓSTICO Y POSICIONAMIENTO INICIAL DE CIUDAD DEL PLATA)**, a entregarse dentro de los dos meses de iniciado el contrato.

## **Etapa 2: ESTRATEGIA PRELIMINAR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### Contenidos particulares del trabajo del Director Técnico:

- a) Elaboración de una Estrategia Preliminar de Ordenamiento Territorial para Ciudad del Plata, que se entienda razonablemente consistente urbanísticamente y posible a nivel socio – territorial y político. Tal estrategia, a concertar también con otros organismos, habilitará articular y sumar acciones departamentales y nacionales (de manejo hídrico, de vivienda de interés social, etc.).
- b) Apertura de una Agenda Preliminar de Actuaciones de Interés Público – Privado (infraestructuras ambientales, infraestructura social, otros equipamientos).
- c) Gestionar la complementación de los “agujeros” de conocimiento identificados en la fase anterior y que pueden nutrir la presente fase.
- d) Apertura de Escenarios Prospectivos.
- e) La categorización primaria del suelo, con la definición de los ámbitos potencialmente urbanizables más aptos.
- f) La identificación de áreas y problemáticas de especial sensibilidad que puedan habilitar profundizaciones dentro del proceso de elaboración de este plan o de modo derivado a planes sectoriales futuros.

### Actividades principales del Director Técnico Externo:

- a) Complementación de las informaciones y estudios de soporte.
- b) Reuniones con el resto del Equipo Técnico y con el Equipo de Dirección y Coordinación.
- c) Reuniones con actores locales y con intereses locales.
- d) Articulaciones y coordinaciones entre los referentes políticos y los técnicos participantes.
- e) Recorridos complementarios de campo.
- f) Trabajo de gabinete. Confección y elaboración de informes especiales.
- g) Presentación del Segundo Informe Técnico a los principales actores.
- h) Elaboración de documento para la puesta de manifiesto.

Duración máxima estimada: dos meses

Producto principal a cargo del Director Técnico Externo:

SEGUNDO INFORME TÉCNICO (ESTRATEGIA PRELIMINAR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CIUDAD DEL PLATA), PARA LA PUESTA DE MANIFIESTO, a los dos meses de iniciada esta etapa.

**Etapas 3: ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO NORMATIVO DE PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

Contenidos particulares del trabajo del Director Técnico:

- a) Elaboración y redacción del Avance de Plan Local de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata. Este contendrá las correspondientes normas específicas y pautas de monitoreo y seguimiento establecidas en la Ley N° 18.308. Ello se realizará según un Avance y una posterior versión ajustada.
- b) Consulta pública y ajuste final del Proyecto de Plan Local a ser elevado al Ejecutivo Departamental para la aprobación previa.
- c) Facilitar la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica del citado instrumento, a partir de su Avance, que será formulado por otro Especialista Externo.
- d) Elaboración de las correspondientes Recomendaciones para perfilar la Etapa de Implementación del presente Plan de Ordenamiento Territorial.

Actividades principales del Director Técnico Externo:

- a) Reuniones con el resto del Equipo Técnico y con el Equipo de Dirección y Coordinación.
- b) Gestionar y complementar los estudios de soporte de este plan.
- c) Reuniones con actores locales y con intereses locales.
- d) Articulaciones y coordinaciones entre los referentes políticos y los técnicos participantes.
- e) Nuevas recorridas complementarias de campo.
- f) Trabajo de gabinete. Confección y elaboración de la propuesta.

- g) Redacción del Avance del Plan de Ordenamiento Territorial de Ciudad del Plata y su Área de Influencia.
- h) Presentaciones Públicas y Audiencia Pública, procediéndose a los ajustes y correctivos que correspondan.

Duración máxima estimada: Cuatro meses.

Productos principales a cargo del Director Técnico Externo:

TERCER INFORME TÉCNICO (AVANCE DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA), a los cuatro meses de iniciada esta etapa.

CUARTO INFORME TÉCNICO (PROYECTO DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA), con un plazo abierto en función de la gestión socio – política del proyecto. Redacción incorporando lo surgido de la Audiencia Pública, para su remisión a Aprobación Definitiva.

## **VIII\_ ALCANCE DEL TRABAJO DEL DIRECTOR TÉCNICO EXTERNO**

El Director Técnico Externo promoverá y velará por la mejor concreción de las principales etapas de este trabajo.

Estará a su cargo:

- a) Realizar las actividades ya señaladas para cada Etapa.
- b) Coordinar el trabajo de los restantes Asesores Técnicos Externos, junto a la Jefatura de la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental.
- c) Idear y redactar los Informes Principales, no debiendo necesariamente utilizar y compartir los aportes de los otros Asesores Técnicos, los cuales serán expresamente consignados.
- d) Contemplar las observaciones específicas y fundadas y las consultas que le sean formuladas por el Equipo de Dirección y Coordinación, por el Equipo Interinstitucional, por el Grupo Interinstitucional de Seguimiento y por la denominada Mesa de Análisis, todas ellas establecidas en el convenio que se anexa.
- e) Idear, concebir y gestionar los correspondientes planos básicos e infografías que ilustren las propuestas a formular.

- f) Ante la eventual necesidad de mayores aportes específicos de otros asesores e instituciones públicas, el Director realizará las comunicaciones del caso a su contraparte técnica, y adoptará aquellos criterios precautorios, complementarios y de buena práctica de cara a la concreción del presente Plan Local en los tiempos estipulados.
- g) Iniciar la segunda y tercera etapa de este trabajo, la cual sólo se podrá realizar previo aval formal del Grupo Interinstitucional de Seguimiento.

No estará a cargo del Director Técnico:

- a) El montaje del Sistema de Información Geográfica.
- b) La elaboración de la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica.
- c) La preparación de la gráfica de muestras o publicaciones de apoyo.

Estará a cargo de la Intendencia de San José:

- a) La Coordinación Política de este Plan, teniendo esta Intendencia plena autonomía para adoptar aquellas recomendaciones técnicas que se entiendan más adecuadas.
- b) Profundizar la cooperación con el MVOTMA, en el marco del citado Convenio de Cooperación.
- c) Promover la cooperación con los actores locales de Ciudad del Plata.
- d) El apoyo logístico para este trabajo, disponiendo la logística y cubriendo los gastos de movilidad de la Dirección Técnica dentro del área.
- e) La revisión, aprobación y pago de honorarios profesionales por los productos e informes entregados por el Director Técnico Externo contratado.
- f) Facilitar y disponer la disposición efectiva de las capacidades técnicas del Gobierno Departamental para la mejor marcha de este Plan.

## **IX\_CONTRAPARTE Y APOYATURAS DEPARTAMENTALES**

El Director Técnico Externo contratado reportará a nivel técnico a la Jefatura de la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de San José, pudiendo recibir las preocupaciones y aportes emergentes del Intendente Departamental de San José, de la Secretaria General de la Intendencia Departamental y del Grupo Interinstitucional de Seguimiento instituido.

La Intendencia de San José, en el marco del citado Acuerdo con el MVOTMA que se anexa, fortalecerá las capacidades de sus diversas Direcciones, Oficinas Técnicas y áreas involucradas de cara a facilitar efectivamente el desarrollo de este Plan de Ordenamiento Territorial como su futura implementación.

A tales efectos:

- a) Promoverá tales mejoras de la gestión interna de la Administración del Gobierno Departamental. .
- b) Alentará las mejores articulaciones interinstitucionales para el mejor logro de este Programa, como en su relación con el Municipio de Ciudad del Plata.
- c) Orientará las articulaciones técnico – políticas fundadas y sostenibles a través del Grupo Interinstitucional de Seguimiento establecido en el literal e) de la Sexta Sección del citado Convenio con el MVOTMA.

## **X\_ HONORARIOS PROFESIONALES**

El contrato será por los siguientes montos que se establezcan en cada caso, rindiéndose por los Productos antes consignados, los cuales cierran un más amplio repertorio de actividades a desarrollar desde la Dirección Técnica Externa.

Tales productos serán revisados y aprobados formalmente por el Grupo Interinstitucional de Seguimiento establecido en el Convenio ente el MVOTMA y la Intendencia Departamental de San José.

Los pagos serán en pesos uruguayos y se realizarán dentro de los 45 días de la aprobación formal de los siguientes productos:

### **En la Etapa 1:**

Con la aprobación del PRIMER INFORME (DIAGNÓSTICO Y POSICIONAMIENTO INICIAL DE CIUDAD DEL PLATA), se abonarán \$ 210.000 más IVA.

### **En la Etapa 2:**

Con la aprobación del SEGUNDO INFORME TÉCNICO (ESTRATEGIA PRELIMINAR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CIUDAD DEL PLATA), INCLUYENDO DOCUMENTO PARA LA PUESTA DE MANIFIESTO, se abonarán \$ 210.000 más IVA.

### **En la Etapa 3:**

TERCER INFORME TÉCNICO (AVANCE DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA), INCLUYENDO DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PREVIA, se abonarán \$ 175.000 más IVA.

CUARTO INFORME TÉCNICO (PROYECTO FINAL DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA), PARA ELEVAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA SU APROBACIÓN, se abonarán \$ 105.000 más IVA.

## ANEXO I – PUNTAJES

### Criterios de asignación de puntajes

| <b>1.- Méritos y antecedentes:</b>   | <b>Subtotal</b> | <b>20</b> |
|--|-----------------|-----------|
| a.- formación básica   | 10              |           |
| b.- formación de postgrado y/o específica en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Local | 10              |           |

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| <b>2.- Experiencia:</b>  | <b>Subtotal</b> | <b>55</b>  |
| a.- en puestos similares al llamado aplicando la Ley N° 18.308 para la elaboración de instrumentos de Ordenamiento Territorial | 25              |            |
| b.- Experiencia en coordinación de equipos interdisciplinarios   | 15              |            |
| c.- Experiencia en cargos gerenciales o técnicos relevantes para el llamado  | 10              |            |
| d.- Experiencia en trabajo de campo en el Departamento de San José, relacionados con la temática                               | 5               |            |
| <b>3.- Entrevista:</b>   | <b>Subtotal</b> | <b>25</b>  |
| <b>TOTAL</b>   |                 | <b>100</b> |